



Universidad Nacional
de Villa María

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP-NVM N° 000101/2020, caratulado "DESIGNACIÓN DE PROFESOR HONORARIO 2020", tramitado por la Secretaría del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Villa María, y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 024 obra la nota de fecha 6 de Octubre de 2020, suscripta por el Señor Rector de la Universidad Nacional de Villa María, por medio de la cual eleva al Consejo Superior la propuesta de designación como Profesor Honorario, al Señor José Alberto "Pepe" MUJICA CORDANO.

Que, el Artículo 130 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María reconoce como una de las Categorías de Docente Universitario, la de Profesor Extraordinario Honorario.

Que, por su parte, el Artículo 135 del referido Cuerpo Normativo establece que "para designar a un Profesor como Honorario se deberá tener en cuenta a personalidades eminentes en el campo de la ciencia o del arte, ya sea del país o del extranjero, a quien la Universidad honra con esta designación de conformidad con la reglamentación que el Consejo Superior expida".

Que, por Resolución N° 126 de fecha 17 de Agosto de 2011, el Consejo Superior aprobó el Reglamento para la designación de dichos docentes.

Que, José Alberto "Pepe" MUJICA CORDANO fue presidente de la República del Uruguay (período 2010-2015) y tuvo un rol clave en la unión latinoamericana.

Que, el candidato propuesto nació el 20 de Mayo de 1935 en Montevideo, Uruguay, y desde muy joven se involucró en la política uruguaya.

Que, a mediados de la década de los 60 fundó el Movimiento de Liberación Nacional - MLN - Tupamaros, junto a Raúl SENDIC y otros militantes.

Que, esta actividad lo llevó a caer prisionero en cuatro oportunidades, por casi quince años, siendo brutalmente torturado.



*Universidad Nacional
de Villa María*

Que, su última detención fue desde 1972 a 1985, período durante el cual permaneció en cautiverio en diversas unidades militares.

Que, fue puesto en libertad tras la llegada de la democracia, en 1985, y junto con miembros del Movimiento de Liberación Nacional (MLN) y partidos de izquierda creó el Movimiento de Participación Popular (MPP), dentro del Frente Amplio.

Que, a partir de allí desarrolló una intensa carrera política que lo llevó a ocupar distintos cargos hasta ser Presidente de la República Oriental del Uruguay (período 2010-2015).

Que, bajo su presidencia, en Uruguay se consolidaron las políticas de redistribución de la riqueza por la vía tributaria y el gasto social directo.

Que, sin lugar a dudas, los avances en materia de derechos humanos, equidad, desarrollo y justicia social, definieron el período y delimitaron las bases en la construcción del futuro del Uruguay.

Que, durante su gobierno se alcanzó el nivel de desigualdad más bajo en la historia de Uruguay hasta la fecha.

Que, en materia salarial, el Salario Mínimo Nacional (SMN) creció en términos reales, por encima del Índice de Salario Real (ISR).

Que, en términos reales, el Salario Mínimo se duplicó entre enero de 2006 y enero de 2017.

Que, en esta línea, la Confederación Sindical Internacional (CSI) designó a Uruguay como «el país más avanzado de toda América en términos de respeto de los derechos fundamentales del trabajo, en particular la libertad sindical, el derecho a la negociación colectiva y el derecho a la huelga».

Que, otro de los aspectos importantes de su gestión estuvo referido al fortalecimiento de la política educativa.

Que, en este sentido, el 28 de Diciembre de 2012, se promulgó la Ley N° 19.043, que determinó la creación de la Universidad Tecnológica.

Que, con ella se sumó una nueva propuesta educativa terciaria y universitaria en el interior del



2020 - Año del General Manuel Belgrano - 25º Aniversario de la UNVM

*Universidad Nacional
de Villa María*

país, avanzándose sustancialmente en la descentralización educativa y el desarrollo sustentable nacional.

Que, así, resultan destacables los avances en materia de políticas tendientes a multiplicar las formas de generación de energía eléctrica.

Que, por otra parte, en términos de vivienda, durante el gobierno del Presidente José Alberto "Pepe" MUJICA CORDANO, se decretó el estado de emergencia socio habitacional, estableciéndose una serie de políticas sociales y acciones concretas para enfrentar la situación, entre las cuales se destaca el Plan "Juntos".

Que, este Plan, en primera instancia, logró mejorar el hábitat y generar una nueva oferta de vivienda en Uruguay; mientras que en una segunda etapa, implementó políticas sociales, promoviendo la participación social, inserción laboral y el mayor acceso a las políticas sociales para la población en estado vulnerable.

Que, por otra parte, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística (INE), en Marzo de 2012, la tasa de desempleo en Uruguay durante la Presidencia de "Pepe" MUJICA CORDANO bajó al 5,6 %, récord mínimo histórico de desempleo en Uruguay.

Que, además de impulsar todos estos avances, otros logros de su gobierno fueron: el aumento del gasto (inversión) público total del 60,9 % al 75,5 % entre 2004 y 2013; la promoción de la inversión nacional y extranjera (por ejemplo: Montes del Plata); el desbloqueo del Puente de Fray Bentos, producto del conflicto con Argentina vinculado a la celulosa; el reconocimiento público de la responsabilidad del Estado uruguayo en las violaciones a los derechos humanos durante los años de la dictadura; la participación fundamental en la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur); entre otros.

Que, luego de su presidencia, "Pepe" MUJICA CORDANO ha seguido desarrollado una importante actividad en la lucha por la Unidad Latinoamericana y por la plena vigencia de los derechos humanos, la democracia, la construcción de ciudadanía y la construcción de una sociedad más justa.

Que, todo ello le ha valido el reconocimiento de diversas instituciones académicas, entre las cuales se



2020 - Año del General Manuel Belgrano - 25° Aniversario de la UNVM

*Universidad Nacional
de Villa María*

destacan: Orden El Sol de Perú (2011), Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional de Lanús (2011), Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional de La Plata (2012), Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional de Misiones (2012), Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional de Buenos Aires (2015), Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional de Rosario (2016), Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Baja California (2016), Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Santo Domingo (2016), Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (2016), Doctor Honoris Causa por la Universidad de Panamá (2017), Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional de Córdoba (2018), Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional de Río Cuarto (2018), Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional de La Rioja (2018), Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional de Rosario (2019), Universidad Iberoamericana (2019), entre otros.

Que, la trayectoria demostrada por el Señor José Alberto "Pepe" MUJICA CORDANO lo hace merecedor de la distinción propuesta, según lo contemplado en el Artículo 135 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María.

Que, este Órgano Colegiado en la reunión ordinaria celebrada, bajo modalidad virtual, el día 21 de Octubre de 2020, aprobó por unanimidad la decisión contenida en la presente Resolución al considerar el punto séptimo (7°) del Orden del Día, conforme testimonia el acta sintética número cuatrocientos veintinueve (429) de la misma fecha, previo Despacho favorable de la Comisión de Enseñanza.

Que, por todo lo expuesto, resulta oportuno y conveniente dictar la presente Resolución.

Que, por ello y según lo dispuesto en los Artículos 10° y 130 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA
RESUELVE:**



2020 - Año del General Manuel Belgrano - 25° Aniversario de la UNVM

*Universidad Nacional
de Villa María*

ARTÍCULO 1°.-

DESIGNAR al Señor José Alberto "Pepe" MUJICA CORDANO como Profesor Extraordinario de la Universidad Nacional de Villa María, en la Categoría de Honorario.-

ARTÍCULO 2°.-

COMUNICAR al Señor José Alberto "Pepe" MUJICA CORDANO la decisión tomada por este Consejo Superior, ello a los fines de obtener su correspondiente aceptación.-

ARTÍCULO 3°.-

FACULTAR al Señor Rector de la Universidad Nacional de Villa María a que proceda a fijar día, hora y demás condiciones para la entrega del Diploma correspondiente al Señor José Alberto "Pepe" MUJICA CORDANO, ello conforme los términos de la Resolución N° 126/2011 del Consejo Superior ("Reglamento de Designación de Profesores Honorarios").-

ARTÍCULO 4°.-

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

**DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARIA, PROVINCIA DE CORDOBA,
EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA A LOS VEINTIÚN DIAS
DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.-**

RESOLUCION N° 152/2020.

ABOG. MARÍA PAULA MUZZO
Secretaria General
Universidad Nacional de Villa María

Abog. LUIS A. NEGRETTI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
VILLA MARÍA